

Pérez de la Blanca Fernández, Juan.
 Pérez Manrique, Alejandro.
 Pérez-Padilla García, Federico.
 Pérez de la Rubia, Francisco.
 Pérez Sainz, José Manuel.
 Pérez-Sauquillo Pérez, Tomás.
 Pineda Fernández, Antonio.
 Piñas Caba, José.
 Pita Wonenburger, Carlos.
 Piza Colom, Pedro.
 Prieto Edo, Andrés.
 Prieto Fenecl, José Luis.
 Puerta Álvarez, Julián.
 Puras Ripollés, Angel Manuel.
 Ramallal Nuñez, Antonio.
 Ramos González, Manuel.
 Real Gamundi, Pedro.
 Reneses Sanz, Casildo.
 Requena Cabo, Manuel.
 Requena Muñoz, Francisco.
 Riera Barrull, José.
 Rincón Salas, Jerónimo.
 Rincón Salas, Ricardo.
 Risota Carrión, Manuel.
 Robles Serrano, Fernando.
 Rodríguez Fernández, José María.
 Rodríguez García, Miguel Angel.
 Rodríguez Sánchez, José Manuel.
 Rojo del Amo, Carlos.
 Romero Domínguez, Rafael.

Ros Soriano, José Ramón.
 Rosa Alemany, Antonio de la.
 Rosa González, Jerónimo de la.
 Roselló Rodríguez, Eduardo.
 Roviralta Ostale, José Enrique.
 Ruiz Ortigosa, Manuel.
 Salgueiro Armada, Antonio Andres.
 Sampedro Pérez, Francisco.
 Sánchez Benítez, José Luis.
 Sánchez Rodríguez, José Manuel.
 Sánchez García, Manuel.
 Sánchez Quiros, Manuel.
 Sancho Queralt, Antonio.
 Segura Montero, Adolfo.
 Serrano Martín, Angel.
 Sevilla Pinto, José Leonardo.
 Sevillano Fernández, Antonio.
 Silvestre Logroño, José Manuel.
 Simbor Cuevasanta, José Miguel.
 Sivit Cañán, Felipe.
 Soler Crespo, Francisco.
 Soriano Tomás, Teodoro.
 Stamoglou Fleischner, Gabriel.
 Suarez Avila, Jesús.
 Taboada Boj, Adolfo.
 Talavera Travesede, Félix.
 Tapia Domínguez, Angel.
 Tejada Gonzalez, Fernando.
 Tejero Rodriguez, Manuel Jesús.
 Tena Capdevila, Agustín.
 Torre Castro, José Antonio de la.

Torrecilla Casitas, Gerardo.
 Torres Serrano, María Pilar.
 Tortosa Mondejar, José Antonio.
 Trujillo Zalorleza, Julio.
 Urquiza Heras, Damián Pedro.
 Valcerrama Lozano, Jorge.
 Valero Follana, José.
 Valero Rubio, Lorenzo.
 Valiente Fabrega, José Manuel.
 Vargas Varela, José Antonio.
 Vázquez Picó, Juan Carlos.
 Vázquez Puerta, Enrique.
 Vega Saiz, Antolin.
 Velasco Alvarez-Campana, José María.
 Vicente-Gella Benitez, Agustín.
 Vicente Roldán, Martín.
 Vicente Serrano, Juan Antonio.
 Vidella Velázquez, Tomás.
 Villalba Talavera, Francisco José.
 Villanueva Domínguez, Rafael.
 Vives Pérez, Pedro.
 Vives Ruiz, Wenceslao.
 Yllera Medina, Domingo.
 Yoldi Sengariz, Joaquin.
 Zabala Sevilla, Alvaro.
 Zapater Flor, José.
 Zapico Lis, Juan Jesús.
 Zaragoza Tufalla, José Luis.
 Zozaya Lascruain, Miguel Angel.
 Zúñiga López, Miguel.

Aspirantes admitidos condicionalmente

- A) Por no consignar el idioma de que desean ser examinados:
 Plaza Pontiveros, José.
 Suárez Aidea, Aurelio.
- B) Por no efectuar el ingreso de los derechos de examen:
 País Ferrín, Ramón Jorge.

Los aspirantes admitidos condicionalmente han sido requeridos personalmente para que en el plazo de diez días, de conformidad con lo prevenido en el artículo 5.º de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1966, de 27 de junio, en concordancia con lo establecido en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, cumplan los siguientes requisitos:

Los comprendidos en el apartado A), para que remitan escrito complementario de su instancia en la que haga constar el idioma de que desean ser examinados. El comprendido en el apartado B), para que haga efectivo el importe de los derechos de examen previstos en el número 3.º de la Orden de convocatoria.

Aspirantes excluidos

- A) Por no cumplir la edad fijada en el número 2.º de la Orden de convocatoria:

Espín Tamata, Adolfo.
 Wais y Piñeyro, Juan.

Las reclamaciones contra la lista preinserta se formularán, en su caso, ante la Dirección General de Política Financiera, Montera, 24, planta sexta, Madrid, dentro de los quince días hábiles siguientes al en que se publique esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de marzo de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Financiación Interior y Mercado de Capitales, Antonio Rúa Benito.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

6747

ORDEN de 12 de marzo de 1974 por la que se anuncia para su provisión, por libre designación, la plaza de Vicesecretario general del Gobierno Civil de Madrid y las vacantes que pudieran producirse en puestos de trabajo de libre designación, como consecuencia desempeñadas por funcionarios con diploma de directivo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en atención a las necesidades del servicio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5 y disposiciones transitorias 4.º, 3.º de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y artículo 3.º del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, sobre provisión de puestos de trabajo, correspondientes a los Cuerpos Generales de Ministerios Civiles, ha tenido a bien anunciar para su provisión, por libre designación, la plaza de

Vicesecretario general del Gobierno Civil de Madrid, siendo incorporadas para su resolución las vacantes que, a consecuencia de la adjudicación de esta plaza, pudieran producirse en puestos de trabajo de libre designación, desempeñadas por funcionarios con diploma de directivo en la forma y con los requisitos que se detallan a continuación:

Primero.—Podrán concurrir los funcionarios del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, que, de conformidad con la disposición transitoria cuarta, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, se encuentren en posesión del diploma que habilita para el ejercicio de funciones directivas de este Departamento, o que lleven prestando, al menos, tres años de servicio en el mismo.

Segundo.—Los nombramientos se harán bajo las condiciones establecidas en el artículo 4.º del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Tercero.—Los interesados dirigirán su solicitud a esta Subsecretaría, acompañando curriculum vitae y expresando las circunstancias que estimen pertinentes, dentro del plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de marzo de 1974.—El Subsecretario, León Herrera.

Ilmo Sr. Inspector general de este Ministerio.

6748

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se acepta la renuncia de un Vocal suplente del Tribunal que ha de juzgar la oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, se designa nuevo Vocal suplente y se constituyen otros dos Tribunales para la citada oposición.

De acuerdo con lo establecido en la base 5.7 de la Resolución de esta Dirección General de 10 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1973) por la que se convocan pruebas libres y restringidas para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares y dado el gran número de aspirantes para el turno libre de las citadas pruebas selectivas, Esta Dirección General ha tenido a bien:

1.º Aceptar la renuncia de don Carlos Marcos Aguiar, vocal suplente del Tribunal constituido para juzgar la oposición libre del grupo de funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional Veterinario propuesto por la Dirección General de Producción Agraria.

2.º Designar como vocal suplente para cubrir la vacante causada por renuncia de don Carlos Marcos Aguiar a don Jesús Rubio Paredes, funcionario del Cuerpo Nacional Veterinario, propuesto por la Dirección General de Producción Agraria.

3.º Constituir, a propuesta de los Organismos competentes, dos nuevos Tribunales para juzgar conjuntamente con el designado por Resolución de 11 de enero de 1973 las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, quedando constituidos de la siguiente forma:

Tribunal número 2

Presidente: Don Roberto Confy Larraz; suplente, don José Leboreiro Dobarto.

Vocales:

Por el primer grupo, don Luis Pinedo Sainz; suplente, don Salvador Maneu Soriano. Ambos, funcionarios del Cuerpo Nacional Veterinario con destino en la Dirección General de Sanidad, propuestos por la Subdirección General de Sanidad Veterinaria.

Por el segundo grupo, don Carlos Marcos Aguiar; suplente, don José Luis Ladero Alvarez. Ambos, del Cuerpo Nacional Veterinario, propuestos por el Ministerio de Agricultura.

Por el tercer grupo, don Gregorio Fisac Marcomingo; suplente, don Félix Carretero Orrasco. Ambos, Veterinarios titulares, propuestos por el Consejo General de Colegios Veterinarios.

Por el cuarto grupo, don Isaac Tejado Sánchez; suplente, don Luis García Macías. Ambos, del Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Actuarán de Secretarios los vocales propuestos por la Subdirección General de Sanidad Veterinaria.

Tribunal número 3

Presidente: Don Laureano Saiz Moreno; suplente, don Bonifacio Calvo Sainz.

Vocales:

Por el primer grupo, don Ricardo de Loño Pérez; suplente, don Manuel Gonzalo García. Ambos, funcionarios del Cuerpo Nacional Veterinario con destino en la Dirección General de Sanidad, propuestos por la Subdirección General de Sanidad Veterinaria.

Por el segundo grupo, don Manuel Rabanal Luis; suplente, don Agustín P. Simón Palacios. Ambos, del Cuerpo Nacional Veterinario, propuestos por el Ministerio de Agricultura.

Por el tercer grupo, don Bernardo Gonzales Liria; suplente, don José Gómez Briz. Ambos, Veterinarios titulares, propuestos por el Consejo General de Veterinarios Titulares.

Por el cuarto grupo, don Pablo de Lasa Urbasterra; suplente, don Ramón Barga Bensusan. Ambos, del Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Actuarán de Secretarios los Vocales propuestos por la Subdirección General de Sanidad Veterinaria.

Madrid 9 de marzo de 1974.—El Director general, Federico Bravo Morate.

6749

RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional (Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica) por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir tres plazas de funcionarios Técnico-administrativos vacantes en la plantilla de dicho Patronato.

Vacantes tres plazas de funcionarios Técnico-Administrativos en la plantilla de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional (Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica) del Ministerio de la Gobernación, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Autónomas de 25 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y el artículo 6.º, 2.º del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria**1. NORMAS GENERALES**

1.1. Se convocan tres plazas de funcionarios Técnicos-administrativos dotadas en las plantillas presupuestarias de dicho Patronato y distribuidas de la siguiente forma:

Tres vacantes de Jefes de Sección en los Servicios Centrales.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo establecido por la disposición final 2.ª, 4.ª, del Decreto-ley 13/1972, de 29 de noviembre, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, que constará de las siguientes pruebas:

1.3.1. La fase de la oposición constará de los ejercicios:

a) Ejercicio teórico.—Consistirá en la contestación escrita, durante una hora, a un tema sacado a suerte entre los que componen el programa publicado como anexo a esta convocatoria.

b) Ejercicio práctico.—El Tribunal propondrá un supuesto práctico sobre materias propias de las plazas convocadas, que los aspirantes deberán resolver en un tiempo máximo de una hora.

Estos dos ejercicios serán eliminatorios.

1.3.2. El concurso de méritos se valorará conforme al baremo que se indica en la presente convocatoria.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Señ español.
- Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Escuela Superior Universitaria, Escuela Técnica, o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria 1.ª del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el PANAP por un periodo superior a dos años al 4 de septiembre de 1971, y continuar prestandolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán rellenar debidamente el modelo de solicitud normalizado, aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973, de la Presidencia del Gobierno, e inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de junio de 1973, cuidando de que sean debidamente cumplimentadas todas las partes y datos que afectan a cada solicitante. Las solicitudes se presentarán por duplicado.

No habrá que unir fotografía ni rellenar los tres espacios donde se hace constar «reservado para codificación», ni en la vuelta de la solicitud a partir de donde dice «Reservado para la Administración».

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Director general de Sanidad, calle Bravo Murillo, número 4, Madrid-3.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del PANAP o los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 500 pesetas.

3.6. El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del PANAP o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director general de Sanidad Director de dicho Organismo, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar el nombre, dos apellidos y el número del documento nacional de identidad de los aspirantes.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, figurando, al menos, el nombre, dos apellidos y el número del documento nacional de identidad de los aspirantes.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro de la Gobernación en el plazo de quince días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Director general de Sanidad, Director de dicho Organismo, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Vicesecretario general del PANAP o funcionario técnico del Organismo en quien delegue.